



**Aduana Nacional**

**GERENCIA NACIONAL JURIDICA**

**CIRCULAR No. 115/2018**

La Paz, 03 de julio de 2018

REF.: RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° RA-PE 01-006-18 DE 03/07/2018, QUE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO PARA LA ADMINISTRACIÓN ADUANA INTERIOR ORURO Y EL PUNTO DE CONTROL "PASTO GRANDE". ASÍ TAMBIÉN DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° RA-PE 01-003-18 DE 19/02/2018. (CIRCULAR N° 037/2018).

Para su conocimiento y difusión, se remite la Resolución Administrativa N° RA-PE 01-006-18 de 03/07/2018, que autoriza la ampliación del horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro y el Punto de Control "Pasto Grande", dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro hasta el 31/08/2018. Así también deja sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-003-18 de 19/02/2018. (Circular N° 037/2018).

MFP/fcch  
cc. archivo



*[Handwritten signature]*  
Mena de Fátima Peñaloza Choque  
GERENTE NACIONAL JURIDICO a.i.  
ADUANA NACIONAL







Aduana Nacional

## RESOLUCIÓN N° RA-PE-01-006-18

La Paz, 03 JUL 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero nacional, normando los aspectos referidos al comercio exterior y al control aduanero.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentrará territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

### CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en el segundo párrafo del párrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), determina que: *“En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN”*. Concordante con lo dispuesto por el inciso d) del precitado artículo que prevé: *“Los días Laborables en la AN son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia. Conforme a la naturaleza del servicio que presta la AN, su Directorio (para el*

G.G.  
Alfonso A.  
C. P.  
A.N.

G.G.  
Rodrigo A.  
C. P.  
A.N.

G.N.A.F.  
Norah A.  
Mendoza S.  
A.N.

G.N.A.F.  
Karin P.  
Serra E.  
A.N.

G.N.J.  
Ma. de los Rios  
Perez C.  
A.N.

D.R.H.  
Carmen A.  
Cabrera S.  
A.N.

D.A.L.  
Marisol B.  
Orellana B.  
A.N.B.

D.A.L.  
Vanessa Lisset  
Cordero M.  
A.N.

D.R.H.  
Ivette  
Balderama U.  
A.N.





Aduana Nacional

*caso de Administraciones de Aduana Frontera y Agencias de Aduana en el Exterior) y Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior”.*

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-003-18 de 19/02/2018, autorizó la habilitación del horario de atención al público para el punto de control “Pasto Grande” en su Literal Único.

### CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 841/2018 de 08/06/2018, complementada a través del correo electrónico institucional de 12/06/2018, la Gerencia Regional Oruro, solicitó el cambio de horario de atención al público, para las siguientes instancias:

- Administración Aduana Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 hasta 18:30 de manera continua, durante la presente gestión toda vez que a la fecha se cuenta en recintos aduaneros, con una gran cantidad de mercancía (incautada) cuyos procesos administrativos se encuentran pendientes de tramitación por diversas razones que afectan al normal desempeño de las funciones (distancia geográfica, deficiencias en la logística proporcionada por el concesionario del recinto DAB y otros);
- Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande de lunes a domingo y feriados de 08:00 a 19:00, para preservar la salud de los técnicos, considerando que el SENAMHI (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología) en su publicación trimestral, respecto a la tendencia climática para los meses de mayo, junio y julio de 2018, indica la probabilidad de temperaturas mínimas por debajo de los valores normales para el Departamento de Oruro.

Que adicionalmente mediante la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 841/2018, la Gerencia Regional Oruro requirió mantener el horario de y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande “Área de Tránsito Aduanero” de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59.

Que mediante el Informe Técnico AN-GROGR-ORESP-IT 0154/2018 de 31/05/2018, labrado por la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, se solicitó gestionar el cambio de horario, con el fin de preservar la salud de los técnicos aduaneros de la Administración 402, que componen el “Punto de Control de Pasto Grande”.

Que el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT 0654/2018 de 21/05/2018, elaborado por el Responsable de la SPCC de la Administración de Aduana Interior Oruro,

G.G.  
Alberto P.  
A.N.

G.G.  
Dolores M.  
A.N.

G.N.A.F.  
Norah A.  
Mendoza S.  
A.N.

G.N.A.F.  
Karla P.  
Sicilia E.  
A.N.

D.R.H.  
Carla A.  
Calderón S.  
A.N.

D.A.L.  
Marisol B.  
Orejuna B.  
A.N.B.

G.N.  
Palma  
Cabrera Ch.  
A.N.B.

N.A.L.  
Vanessa Lisset  
Cordero M.  
A.N.

D.R.H.  
Ivette  
Balderrama U.  
A.N.





Aduana Nacional

requiere la gestión de ampliación de horario de atención en la nombrada Administración en atención a la carga laboral y mercancía incautada.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 301/2018 de 12/06/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, indica que considerando los argumentos expuestos en la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 841/2018 e Informes Técnicos AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT 0654/2018 y AN-GROGR-ORESP-IT 0154/2018, las solicitudes de ampliación de horario de trabajo y atención al público se encuentran enmarcadas en la normativa legal vigente, toda vez que el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, sería de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 de manera continua a partir de la publicación de la respectiva Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive y el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande sería de lunes a domingo y feriados de horas 08:00 a 19:00 a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, concluyendo que adicionalmente, a partir del 01/09/2018, rigen los horarios de trabajo y atención al público anteriormente establecidos.

Que respecto la solicitud de modificación y ampliación del horario de atención al público solicitada para el Punto de Control "Pasto Grande", efectuada por la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, corresponde se autorice por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesaria para el buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del parágrafo II del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso del Punto de Control "Pasto Grande" de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

Que este aspecto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, su Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior y de conformidad a lo establecido en la Ley General de Aduanas, en el inciso h) del artículo 39, prevé que el

G.B.  
Antonio A.  
Pozo P.  
A.N.

GG  
Cristopher A.  
Miyra M.  
A.N.

G.N.A.F.  
Norah A.  
Mendoza S.  
A.N.

G.N.A.F.  
Karla P.  
Sierra E.  
A.N.

D.R.H.  
Cecilia A.  
Caldemón S.  
A.N.

D.A.L.  
Marisol B.  
Orellana B.  
A.N.B.

G.N.J.  
Mónica J.  
Peñaranda Ch.  
A.N.

D.A.L.  
Yvonne Lisset  
Corrojo M.  
A.N.

D.R.H.  
Ivette  
Balderrama U.  
A.N.





Aduana Nacional

Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNJGC-DALJC N° 1172/2018 de 20/06/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 841/2018 e Informes Técnicos AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT 0654/2018 y AN-GROGR-ORESP-IT 0154/2018, de la Gerencia Regional Oruro, y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 301/2018 de 12/06/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que **es procedente** y necesario el cambio de horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 de manera continua a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive; para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande, el horario de atención al público será de lunes a domingo y feriados de horas 08:00 a 19:00 a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive; manteniendo el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, adicionalmente, a partir del 01/09/2018, deberán volver a los horarios de atención al público anteriormente previstos; considerando que estos ajustes en el horario se enmarcan en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y no contraviene la normativa legal vigente.

#### CONSIDERANDO:

Que la Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el parágrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

#### POR TANTO:

La Presidenta Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

#### RESUELVE:

GG  
Alfonso A.  
Rozo P.  
A.N.

GG  
Christiane A.  
Svayana M.  
A.N.

G.N.A.F.  
Norah A.  
Mendoza S.  
A.N.

G.N.A.F.  
Karla P.  
Sierra E.  
A.N.

D.R.H.  
Cristina A.  
Salazar S.  
A.N.

D.A.L.  
Marisol B.  
Brellana B.  
A.N.B.

G.N.A.  
Cristina Páez  
Patiñoza C.  
A.N.B.

D.A.L.  
Lisset  
Cordero M.  
A.N.

D.R.H.  
Ivette  
Balderrama U.  
A.N.





**Aduana Nacional**

**PRIMERO.-** Autorizar la ampliación del horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro y el Punto de Control "Pasto Grande" dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro hasta el 31/08/2018, conforme el siguiente detalle:

LUGAR		DÍA	HORARIO	
			DE	A
Administración Aduana Interior Oruro	Horario de Atención al Público - vigente hasta el 31/08/2018	Lunes - Viernes	8:30	18:30
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande	Horario de Atención al Público - vigente hasta el 31/08/2018	Lunes a Domingo y Feriados	8:00	19:00
Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero"	Horario de Atención al Público	Lunes a Domingo y Feriados	0:00	23:59

**SEGUNDO.-** La Administración de Aduana Interior Oruro, a partir del 01/09/2018, reanudará la atención al público, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 a 16:30, conforme lo establecido en la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-020-17 de 24/04/2017.

**TERCERO.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación.

**CUARTO.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-003-18 de 19/02/2018.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: MAV  
GG: APP  
GNI: MFPCH/VCM/mob  
GNAF: NMS/CCS  
ORUOI2018-2932  
CATEGORÍA 01

*[Firma]*  
Mónica D. Ardaya Vásquez  
PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.  
ADUANA NACIONAL







www.aduana.gob.bo
Línea gratuita 800-10-5001

Aduana Nacional

RESOLUCIÓN N° RA PE 01 006 18

La Paz, julio 03 de 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que los numerales 4 y 5 del párrafo I del artículo 298 de la Constitución Política del Estado, señalan que son competencias privativas del nivel central del Estado el Régimen Aduanero y el Comercio Exterior.

Que la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, regula el ejercicio de la potestad aduanera y las relaciones jurídicas que se establecen entre la Aduana Nacional y las personas naturales o jurídicas que intervienen en el ingreso y salida de mercancías del territorio aduanero territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 30 de la Ley N° 1990, señala que la potestad aduanera es ejercida por la Aduana Nacional, con competencia y estructura de alcance nacional, de acuerdo a las normas y la citada Ley. Señalando además que para el ejercicio de sus funciones, se desconcentra territorialmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su reglamento.

Que el artículo 3 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, señala que la prestación de servicios aduaneros es esencial para el desarrollo económico del país y que su desarrollo y observancia se efectúa a través de la Aduana Nacional, sus Administraciones Aduaneras y demás unidades orgánicas.

Que el artículo 30 del citado Reglamento señala que la Aduana Nacional, está organizada en unidades técnicas, operativas y administrativas, debiendo desconcentrarse regionalmente en administraciones aduaneras de acuerdo a su estructura orgánica y funcional.

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento Interno de Personal, aprobó lo mediante la Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en el segundo párrafo del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), determina que: "En las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto, el horario de trabajo regular, así como el extraordinario, será determinado por el Presidente Ejecutivo de la AN".

Que la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-003-18 de 19/02/2018, autorizó la habilitación del horario de atención al público para el punto de control "Pasto Grande" en su Literal Único.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 841/2018 de 08/06/2018, complementada a través del correo electrónico institucional de 12/06/2018, la Gerencia Regional Oruro, solicitó el cambio de horario de atención al público, para las siguientes instancias:

- Administración Aduana Interior Oruro de lunes a viernes de 08:30 hasta 18:30 de manera continua, durante la presente gestión toda vez que a la fecha se cuenta en recintos aduaneros, con una gran cantidad de mercancía (incautada) cuyos procesos administrativos se encuentran pendientes de tramitación por diversas razones que afectan al normal desempeño de las funciones (distancia geográfica, deficiencias en la logística proporcionada por el concesionario del recinto DAB y otros);
- Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande de lunes a domingo y feriados de 08:00 a 19:00, para preservar la salud de los técnicos, considerando que el SENAMHI (Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología) en su publicación trimestral, respecto a la tendencia climática para los meses de mayo, junio y julio de 2018, indica la probabilidad de temperaturas mínimas por debajo de los valores normales para el Departamento de Oruro.

Que adicionalmente mediante la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 841/2018, la Gerencia Regional Oruro requirió mantener el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de 00:00 a 23:59.

Que mediante el Informe Técnico AN-GROGR-ORESP-IT 0154/2018 de 31/05/2018, labrado por la Administración de Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, se solicitó gestionar el cambio de horario, con el fin de preservar la salud de los técnicos aduaneros de la Administración 402, que componen el "Punto de Control de Pasto Grande".

Que el Informe Técnico AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT 0654/2018 de 21/05/2018, elaborado por el Responsable de la SPCC de la Administración de Aduana Interior Oruro, requiere la gestión de ampliación de horario de atención en la nombrada Administración en atención a la carga laboral y mercancía incautada.

Que el Informe Técnico AN-DRHAC N° 301/2018 de 12/06/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, indica que considerando los argumentos expuestos en la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 841/2018 e Informes Técnicos AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT 0654/2018 y AN-GROGR-ORESP-IT 0154/2018, las solicitudes de ampliación de horario de trabajo y atención al público se encuentran enmarcadas en la normativa legal vigente, toda vez que el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, sería de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 de manera continua a partir de la publicación de la respectiva Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive; y el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande sería de lunes a domingo y feriados de horas 08:00 a 19:00 a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive, manteniendo el horario de trabajo y atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, concluyendo que adicionalmente, a partir del 01/09/2018, rigen los horarios de trabajo y atención al público anteriormente establecidos.

Que respecto a la solicitud de modificación y ampliación del horario de atención al público solicitada para el Punto de Control "Pasto Grande", efectuada por la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro, corresponde se autorice por Presidencia Ejecutiva de la Aduana Nacional, por ser viable, factible y necesario para el

buen desempeño de las tareas a realizar por la nombrada Administración, en observancia de lo regulado por el párrafo segundo del artículo 12 del inciso b) del artículo 12 (Jornada de Trabajo, Horario y Control de Días Laborables), del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, que dispone que el Presidente Ejecutivo de la Aduana Nacional determinará el horario de trabajo en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto como es el caso del Punto de Control "Pasto Grande" de la Administración Aduana Interior Oruro dependiente de la Gerencia Regional Oruro.

Que este aspecto es concordante con el párrafo segundo del inciso d) del precitado artículo que señala que los días laborables en la Aduana Nacional son de lunes a viernes, con excepción de feriados nacionales o departamentales reconocidos en disposiciones legales en vigencia, conforme a la naturaleza del servicio que presta la Aduana Nacional, su Presidencia Ejecutiva (para el caso de Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto), aprobarán los días extraordinarios de trabajo en las Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior y de conformidad a lo establecido en la Ley General de Aduanas, en el inciso h) del artículo 39, prevé que el Presidente Ejecutivo, como máxima autoridad ejecutiva, tiene la atribución de dictar resoluciones en el ámbito de su competencia, para la buena marcha de la institución.

Que la Gerencia Nacional Jurídica mediante Informe Legal AN-GNIGC-DALIC N° 1172/2018 de 20/06/2018, sobre la base de la Comunicación Interna AN-GROGR-UADOR-CI-N° 841/2018 e Informes Técnicos AN-GROGR-ORUOI-SPCC-IT 0654/2018 y AN-GROGR-ORESP-IT 0154/2018, de la Gerencia Regional Oruro, y el Informe Técnico AN-DRHAC N° 301/2018 de 12/06/2018, emitido por el Departamento de Recursos Humanos, dependiente de la Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, concluye que es procedente y necesario el cambio de horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro, de lunes a viernes de horas 08:30 a 18:30 de manera continua a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive; para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande, el horario de atención al público será de lunes a domingo y feriados de horas 08:00 a 19:00 a partir de la publicación de la Resolución hasta el 31/08/2018 inclusive; manteniendo el horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero" de lunes a domingo y feriados de horas 00:00 a 23:59, adicionalmente, a partir del 01/09/2018, deberán volver a los horarios de atención al público anteriormente previstos; considerando que estos ajustes en el horario se enmarcan en la normativa legal vigente; en consecuencia, corresponde que Presidencia Ejecutiva apruebe dicha solicitud en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, en razón de que la misma es necesaria y su observancia la normativa legal vigente.

CONSIDERANDO:

Que la Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en el marco de lo establecido por el inciso h) del artículo 39 de la Ley General de Aduanas N° 1990 de 28/07/1999, así como lo determinado en el párrafo II del inciso b) del artículo 12, del Reglamento Interno de Personal, aprobado mediante Resolución de Directorio N° RD 02-020-13 de 29/11/2013, le corresponde, como Máxima Autoridad Ejecutiva de la Aduana Nacional, dictar resoluciones en el ámbito de su competencia para la buena marcha de la institución, así como determinar el horario de trabajo regular, y el extraordinario en las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana Interior, Zona Franca y Aeropuerto.

POR TANTO:

La Presidencia Ejecutiva a.i. de la Aduana Nacional, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley,

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del horario de atención al público para la Administración Aduana Interior Oruro y el Punto de Control "Pasto Grande" dependiente de la Administración Aduana Interior Oruro de la Gerencia Regional Oruro hasta el 31/08/2018, conforme el siguiente detalle:

Table with 4 columns: LUGAR, DIAS, HORARIO DE, A. Rows include: Administración Aduana Interior Oruro (Lunes-Viernes 8:30-18:30), Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande (Lunes a Domingo y Feriados 8:00-19:00), Administración Aduana Interior Oruro - Punto de Control Pasto Grande "Área de Tránsito Aduanero" (Lunes a Domingo y Feriados 0:00-23:59).

SEGUNDO.- La Administración de Aduana Interior Oruro, a partir del 01/09/2018, reanudará la atención al público, en el siguiente horario: de lunes a viernes de 08:30 a 18:30, conforme lo establecido en la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 02-020-17 de 24/04/2017.

TERCERO.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente hábil de su publicación.

CUARTO.- Dejar sin efecto la Resolución Administrativa de Presidencia Ejecutiva N° RA-PE 01-003-18 de 19/02/2018.

La Gerencia Nacional de Administración y Finanzas, la Gerencia Regional Oruro y la Administración Aduana Interior Oruro, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

PE: M&V
GG: AFP
GNE: INF/FC/VC/M&B
GNA: F/MS/COS
ORUOI: 01-007
CATEGORIA: 01

COPIA LEGALIZADA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Freddy Luis Delgado Loza
FISCAL ADMINISTRATIVO 2
UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y RR.PP.
Aduana Nacional de Bolivia